Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1867 /2.023 I.

2 OCT 2023

VISTO:

El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la *"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN HIDROELEVADOR TIPÒ CANASTA – ID Nº 432.043"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Mensaje Nº 716/2023 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la *"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN HIDROELEVADOR TIPÒ CANASTA – ID Nº 432.043",* así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

QUE, por Resolución JM/N° 3.611/23, de fecha 13 de setiembre de 2023, la Junta Municipal resolvió autorizar a la Intendencia Municipal a proceder al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas en cuestión, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el modelo de Contrato, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010.

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, a través del Memorándum Nº 704/2023, de fecha 27 de setiembre de 2023, solicita la promulgación de la Resolución JM/N° 3.611/23 y la correspondiente Resolución.

QUE, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Concurso de Ofertas.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **LLAMAR,** a Licitación por Concurso de Ofertas para la *"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN HIDROELEVADOR TIPÒ CANASTA – ID Nº 432.043"*; en base al Pliego de Bases y Condiciones, el Modelo de Contrato, aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 3.611/23.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA MUNICIPAL *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

Fecha 25 SEP. 2023
Recibí Pame

JM/N° 3.611/23
(Tres Mil Seiscientos Once / Veintitrés)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 716/2023 S.G., por el cual la Intendencia Municipal solicita el permiso para proceder al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN HIDROELEVADOR TIPO CANASTA"- ID N° 432.043, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES PRINCIPALES:

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 23 de agosto de 2023, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación para su estudio, consideración y posterior dictamen, conteniendo el mensaje los siguientes documentos:

* Pliego de Bases y Condiciones.
* PAC N° 432.043.
* CDP N° 1.035/2023, de fecha 28 de junio de 2023.
* Dictamen N° 4.903, de fecha 7 de agosto de 2023, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
* Memorándum N° 538/2023, de fecha 7 de agosto de 2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

2. DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Nº 4.903:

Que, el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos Nº 4.903, de fecha 7 de agosto de 2023, firmado por el Director Abog. Benito Torres, manifiesta:

"I. CONSULTA:
La Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 por memorando de fecha 27/07/2023 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS para la "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN HIDROELEVADOR TIPO CANASTA" ID 432.043, con lo cual esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue:
II. MARCO NORMATIVO:
Ley N° 3.966/2010. Orgánica Municipal:
SECCIÓN 3
DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL
Art 36°: La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:
a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal;
b) Autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitaciones por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones;
c) Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y licitación por concurso de ofertas;
CAPÍTULO III
DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN 1
DE LA TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO Y DE LAS ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE MUNICIPAL
Art. 51° Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal:
Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones...".

Cont. JM/N° 3.611/23.

TÍTULO OCTAVO
DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN MUNICIPAL
Artículo 209.- Ámbito de aplicación.
Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta ley.
Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas:
TÍTULO SEGUNDO
DEL PLANEAMIENTO, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
CAPÍTULO ÚNICO
Artículo 14.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.
TÍTULO TERCERO
DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
CAPÍTULO PRIMERO
GENERALIDADES
Artículo 16.- TIPOS DE PROCEDIMIENTOS
Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos:
b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos;
-Resolución DNCP N° 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2.051/03".
-Resolución DNCP N° 4.118/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLIEGO ELECTRÓNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
-Resolución DNCP N° 2.114/2021 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS CARTAS DE INVITACIÓN ESTÁNDAR ELECTRÓNICOS Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLIEGO ESTÁNDAR ELECTRÓNICO".
III. ANTECEDENTES:
Entre los antecedentes obrantes se observan las siguientes documentaciones:
-Dictamen PRECIOS REFERENCIALES UOC3 N° 16/2023 LICITACIÓN POR CONCURSO para la ADQUISICIÓN DE CAMIÓN HIDROELEVADOR TIPO CANASTA ID N° 432.043, de fecha 27/07/2023, en el que menciona textualmente cuanto sigue: "El presente dictamen es elaborado teniendo en cuenta la Resolución DNCP N° 1.890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
I. ANTECEDENTES:
Memorándum N° 135/2023, de fecha 5 de mayo del 2023, de la Dirección Ejecutiva de Proyecto Establecimiento de Sistema Avanzado de Gestión de Tráfico (ATMS), a través del cual remite la solicitud de inicio del proceso de referencia y la planilla de estimación de costos del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMIÓN HIDROELEVADOR TIPO CANASTA ID 432.043.

Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 3.611/23.

Adjuntan:
Planilla de Obtención de Precios Referenciales (Estimación de Costos).
Presupuestos de Potenciales Oferentes
Contratos de Adjudicaciones realizadas por otras Convocantes.
II. NORMATIVA APLICABLE:
El artículo 4° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
El artículo 15° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberán considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. Resolución DNCP N° 1.890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2.051/03.
III. ORIGEN Y OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIAS
Se ha recurrido al método establecido en el punto 3 del Anexo de la Res. DNCP N° 1.890/2020, que dispone: "Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas".
En tal sentido, se ha utilizado los precios unitarios de la oferta adjudicada en el llamado convocado por otra Entidad, tal como, el de la (Administración Nacional de Electricidad) ANDE, publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas con su respectivo ID, que detallamos a continuación:

- *ID 357.573 – Oferente adjudicado: Hidráulica Brasil SA - Contrato N° 8098/2020.*

Así también se utilizó el método establecido en el punto 4 de la Resolución DNCP N° 1.890/2020, que menciona: "Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo".
De esa manera se solicitó presupuesto a la siguiente firma: CONDOR S.A.C.I. y DIESA S.A.
III. METODOLOGÍA UTILIZADA:
En la planilla de Obtención de Precios Referenciales se puede visualizar que los precios para el ítem objeto de la presente contratación, se observa que los mismos se han basado en la guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley N° 2.051/03 de contrataciones públicas que en uno de sus apartados establece... Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos".
IV. CONCLUSIÓN:
Por lo expuesto se remite el presente dictamen, en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1.890/2020. En los antecedentes remitidos por la Dirección de Servicios Urbanos se verifican los informes precedentemente señalados, y en consecuencia esta Unidad Operativa de Contrataciones considera conveniente proseguir con los trámites del llamado a licitación, conforme a los precios referenciales adjuntados y toda la documentación respaldatoria... ".
Fdo.: Sra. Diana Cabrera. - Jefa. - UOC N° 3.

Cont. JM/N° 3.611/23.

-Memorándum N° 135/2023, de fecha 05/05/2023, en el que menciona cuanto sigue: ..."a modo de solicitar el inicio de proceso de llamado a licitación para adquisición camión hidroelevador tipo canasta. Asimismo, se remite planilla comparativa de precios referenciales, especificaciones técnicas, antecedente de adjudicación y presupuestos recibidos para dar inicio a los trámites correspondientes...". Fdo.: Lic. Guido Aguilar. - Dirección Ejecutiva. - Proyecto Establecimiento de Sistema Avanzado de Gestión de Tráfico (ATMS).

-Memorándum N° 350/2023, de fecha 29/05/2023, en el que menciona lo siguiente: ..."Me dirijo a usted, con el fin de solicitar la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestario 2023, para el proceso licitatorio cuyos datos detallamos a continuación:

MODALIDAD	**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS**
PROCESO	**"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN HIDRO ELEVADOR TIPO CANASTA"**
UNIDAD SOLICITANTE	**PROYECTO DE ESTABLECIMIENTO DE SISTEMA AVANZADO DE GESTIÓN DE TRÁFICO (ATMS)**
MONTO DEL CDP 2023	
Monto del CDP 2023	**GS. 946.670.000.**

Fdo.: C.P. Alejandra Ojeda. - Técnico. - UOC3.- Sra Diana Cabrera. -Jefa. - UOC3.

-Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 1.035/2023, Reserva: 1192 con Fecha de emisión 28/06/2023 – Descripción: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN HIDROLAVADOR TIPO CANASTA" - Nro. PAC. 432.043.- Línea Presupuestaria: Clase 1, Prog.: 1, PROY.: 0, ACTIV.: 87, U. RES: 40, S.G.O.G. 530/537, F.F. 30, O.F. 1, Dpto.: 0, Presupuesto Vigente 2023: 946.670.000. PLAN FINANCIERO VIGENTE 2023: 946.670.000. Certificación Actual: 946.670.000. Fdo.: Lic. Mariela Vallejos, Jefa, Dpto. de Presupuesto. - Abog. Ricardo Medina. - Coordinador. - Coord. Gral. De Control y Monitoreo de Proceso Adm. – Lic. Romina Brítez.-. – Directora Interina, Dirección de Hacienda. - Abog. Edwin López Cattebeke. - Director Gral., Dirección General de Administración y Finanzas.

-PAC N° 432.043, Código SICP: 1866, Modalidad: Licitación Por Concurso de Ofertas, Ad Referéndum: No, Nombre del Llamado: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN HIDROELEVADOR TIPO CANASTA", Moneda: Guaraníes, Valor a contratar Gs 946.670.000, Plurianualidad: No.

IV. PARECER JURÍDICO:

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales las que corresponden a las áreas técnicas competentes.

Que, el proceso de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN HIDROELEVADOR TIPO CANASTA" ID 432.043, se encuentra encuadrado según el Art. 16°, Inc. b) de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el Art. 209 de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal".

Que, del estudio del Proyecto del Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes - Convencional Versión 4 surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones Electrónico elaborado y cargado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), basados en las Resoluciones DNCP N° 4.118/2019 y 2.114/2021.

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos a la viabilidad Jurídica de este proceso conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", a la vez cabe manifestar que es atribución exclusiva de la UOC N° 3 llevar adelante los procedimientos de contratación de acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, así también el legajo y el proyecto licitatorio (PBC) deberá ser remitido a la

Junta Municipal para su correspondiente estudio y aprobación en su caso. Quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor".

3. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, del análisis del expediente girado a la Asesoría de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, se puede colegir que el mismo se adecua plenamente a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en lo atinente al procedimiento escogido por la convocante para la presente contratación pública mediante licitación. Además, se puede constatar que el documento convocatorio se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar y se ajusta a lo aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, las Comisiones Asesoras, en concordancia con el citado análisis, expresan igualmente: *"....nos encontramos ante el inicio de un proceso de contratación vía Licitación Pública Nacional, regido por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y, en concordancia, con las disposiciones de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" que, al respecto, establece específicamente en su Artículo 36, Inciso "b", como atribución de la Junta Municipal: "...autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por Concurso de Ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones".*

Que, entre los antecedentes del mensaje se puede constatar que cuenta con dictamen favorable al proceso por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, y con toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido, cumpliendo lo establecido por las normativas para el efecto y la prosecución del citado proceso licitatorio; no obstante, las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación creen pertinente las siguientes modificaciones:

SUMINISTROS REQUERIDOS- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ÍTEMS 5.1.7. MOTOR.
DICE: Cilindra de 4100 cc
DEBE MODIFICARSE A: Cilindrada desde 3.800 cc.
Justificación: Con esto se dará oportunidad a otras marcas reconocidas para participar y dando espacio al cumplimiento del ítems mencionado, además, cabe mencionar que lo importante es el torque generado que es de 600 NM independientemente a la cilindrada.

ÍTEMS 5.1.6 TIPO DE INYECCIÓN.

DICE: Gestión Electrónica con norma de emisión Euro III.
DEBE MODIFICARSE: Gestión Electrónica con norma de emisión Euro III mínimo.
Justificación: Con esto se dará oportunidad a motores con mejor rendimiento en la emisión de gases de efecto invernaderos (inclusive estos motores consumen menos combustibles) para cuidar el medio ambiente y el planeta, que un municipio debe ser el principal interesado, por lo menos que den la oportunidad.

ÍTEMS 5.11.2.
DICE: Sistema neumático, disco en todas las ruedas, proporcional a la carga.
DEBE MODIFICARSE: Sistema neumático, disco en todas las ruedas, proporcional a la carga, o a aire, tambor en las ruedas delanteras y traseras.
Justificación: Con esto se tendrá un ahorro importante en el mantenimiento de los frenos, sin perjuicio de la calidad del frenado atendiendo al uso destinado del camión, además de dar oportunidad a otras marcas reconocidas para participar de la licitación.

Junta Municipal
Asunción

Cont. JM/N° 3.611/23.

ÍTEMS 5.12. SISTEMA ELÉCTRICO.
DICE: Tensión Nominal 12 V.
DEBE MODIFICARSE: Tensión Nominal 12 V o 24V.

ÍTEMS: 5.2. TRANSMISIÓN.
DICE: 5 marcha y 1 retroceso.
DEBE MODIFICARSE: 5 marcha y 1 retroceso mínimo.

Que, los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes concluyen que continúe los trámites administrativos para el proceso licitatorio, teniendo en cuenta la inclusión de las modificaciones solicitadas por las Comisiones Asesoras, con el objetivo de la eficacia del citado proceso licitatorio en el ámbito de los Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, detallados más arriba.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones derivado a través del Mensaje N° 716/2023 S.G., que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal", con las modificaciones expresadas en el considerando de la presente resolución.

Art. 2°- AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a proceder al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN HIDROELEVADOR TIPO CANASTA"- ID N° 432.043.

Art. 3°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Lic. JESÚS LARA CÉSPEDES
Vicepresidente
En Ejercicio de la Presidencia

Asunción, 2 OCT 2023

pv. TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA MUNICIPAL *

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal